



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2019-MPM/A

Moyobamba,

11 JUN. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MPM/A de fecha 28 de mayo de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 352-2019-MPM/A de fecha 04 de junio de 2019; el Informe N° 041-2019-MPM/GAF/OL de fecha 05 de junio de 2019; La Nota Informativa N° 396-2019-MPM-GAF de fecha 04 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MPM/A de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente de **Contratación para la contratación del servicio de transporte de carne roja y menudencia del matadero municipal hacia los centro de abasto y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de julio 2019 a junio 2020**; el cual corresponde a un proceso de **Adjudicación Simplificada**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR REFERENCIAL	S/. 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1355-2016-MPM/A de fecha 21 de octubre de 2016, se autorizar, al Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) encargarse de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **contratación del servicio de transporte de carnes rojas y menudencias del matadero municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de Julio 2019 a Junio 2020, cuyo valor estimado es de S/ 67,120.00**; el cual corresponde a un Proceso de **Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPM/OL**; el mismo que estará a cargo del siguiente servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Jefe de la Oficina de Logística - MPM

Que, mediante Informe N° 041-2019-MPM/GAF/OL de fecha 05 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de bases **Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **contratación del servicio de transporte de carnes rojas y menudencias del matadero municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de Julio 2019 a Junio 2020, cuyo valor estimado es de S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles)**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 396-2019-MPM-GAF de fecha 04 de junio de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas, indica que mediante Informe N° 041-2019-MPM/GAF/OL se solicita la aprobación de bases **Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **contratación del servicio de transporte de carnes rojas y menudencias del matadero municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de Julio 2019 a Junio 2020, cuyo valor estimado es de S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles)** y da su conformidad para continuar con el proceso administrativo y solicita se apruebe por medio de resolución;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal inmerso dentro de la última Nota Informativa, se autoriza la proyección del acto resolutorio;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPM/CS – I Convocatoria, para la contratación del servicio de transporte de carnes rojas y menudencias del matadero municipal hacia los centros de abastos y/o transformación de la ciudad de Moyobamba para el periodo de Julio 2019 a Junio 2020, cuyo valor estimado es de S/ 67,120.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

